

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 089/2003

**ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN –
MODIFICACIÓN A LA DECLARACIÓN EN COMISION DE
ESTUDIOS, A FAVOR DEL SR. HUGO RODRÍGUEZ
GONZALES.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 2027 de 27 de octubre de 1999.

Las Resolución de Directorio N° 125/2001 de 11 de diciembre de 2001 que prueba el Reglamento del Sistema de Administración de Personal del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 086/2002 de 13 de agosto de 2002.

El Contrato de Prestación de Servicios SAJU N° 062/2002 de 23 de septiembre 2002.

La Nota del Lic. Hugo Rodríguez de 11 de febrero de 2003, en la que solicita la suspensión temporal del Contrato de Prestación de Servicios.

La nota de la Sra. Sylvia A. Holmes Administración del Programa de Doctorado de la Universidad de Boston, de 4 de febrero de 2003.

El Informe de la Gerencia de Administración DDyC N° 007/2003 de fecha 29 de julio de 2003.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 221/2003 de 1 de abril de 2003.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 68 de la Ley 1670 respalda la continua superación de la capacidad y desempeño de los funcionarios del instituto emisor.

//2. R.D. N° 089/2003

Que la Resolución de Directorio N° 086/2002 declaró en Comisión de Estudios al Sr. Hugo Rodríguez, para participar en el Programa de Doctorado en Economía, en la Universidad de Boston (Boston, Massachussets, EE.UU) por el lapso de tres años a partir del 3 de septiembre de 2002 hasta el 3 de septiembre de 2005 (2 años con el goce del 100% de sus haberes y 1 año sin goce de haberes).

Que el Señor Hugo Rodríguez, el 23 de septiembre de 2002, firmó el Contrato de Prestación de Servicios SAJU N° 062/2002 en el que se establecen los derechos y obligaciones con el BCB.

Que mediante nota de 11 de febrero de 2003, el Sr. Hugo Rodríguez solicita la suspensión temporal del Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo una variación en su plan de estudios, consistente en la modalidad de Estudiante a tiempo completo con estudio dirigido, para el semestre académico de enero a mayo de 2003, en virtud a la recomendación de la Universidad a reforzar sus conocimientos en matemáticas avanzada.

Que la Administradora del Programa de Doctorado de la Universidad de Boston mediante nota de 4 de febrero de 2003, señala que el Sr. Hugo Rodríguez es alumno regular del Doctorado en Economía de la Universidad de Boston, que el componente de matemáticas del indicado programa es altamente técnico y exigente, que el vencimiento del mencionado componente es requisito para cursos mas avanzados, razón por la cual la Universidad recomienda que el Sr. Hugo Rodríguez realice un trabajo adicional en esta materia a fin de obtener mayor provecho en el Programa de Doctorado.

Que la Gerencia de Administración mediante Informe DDyC N° 007/2003, considerando la importancia de apoyar a los recursos humanos, recomienda al Directorio aprobar el nuevo Cronograma para la finalización de los cursos del Programa de Doctorado del Sr. Hugo Rodríguez.

Que mediante Informe SAJU N° 221/2003, la Gerencia de Asuntos Legales recomienda aceptar la solicitud del Sr. Hugo Rodríguez, procediendo a su reincorporación como funcionario del BCB, mientras dure la modalidad de estudiante a tiempo completo con estudio dirigido, tal como recomendó la Universidad de Boston, suspendiendo su Declaratoria únicamente en cuanto al cómputo del tiempo de la misma, permaneciendo vigentes las demás condiciones de la referida Declaratoria.

Que en el mencionado Informe, la Gerencia de Asuntos Legales recomienda que el Directorio de la Institución considere el nuevo cronograma de estudios del Sr.

//3. R.D. N° 089/2003

Hugo Rodríguez debiendo elaborarse consecuentemente, un nuevo contrato que determine los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la Declaratoria en Comisión de Estudios a favor del Sr. Hugo Rodríguez, para continuar en el Programa de Doctorado en Economía en la Universidad de Boston Boston, Massachussets, Estados Unidos de Norteamérica, hasta diciembre de 2005 de acuerdo al siguiente detalle: 2 años con goce del 100% de sus haberes y un año sin goce de haberes.

Artículo 2- La Gerencia General y la Gerencia de Administración quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 5 de agosto de 2003

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann A.